DECRETO N° XXXX de 2021

POR EL CUAL SE CONFORMA LA MESA DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDAD SALUDABLE (CERS) EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO

EL ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente conferidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 315; Numeral 2 artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2021, la Ley 1801 de 2016 y los Decretos 418 y 420 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Cajibío firmó un acuerdo de compromiso, en noviembre de 2019 con el Ministerio de Salud y la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, para la implementación de la estrategia ***Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS)*** como elemento fundamental en la construcción de un pacto social entre el gobierno, las instituciones y sectores y la sociedad civil en sus diversas expresiones, quienes a través de la manifestación de un compromiso explícito y permanente, apuntan al mejoramiento continuo de la salud de la población.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “el Futuro es el Campo” se establecieron los lineamientos estratégicos que propenden por un municipio más saludable, con entornos protectores y saludables para la población. Así mismo entendiendo que la salud está estrechamente relacionada con las condiciones en las que la vida tiene lugar, la trasformación de los resultados en salud de las personas no depende sólo de la atención sanitaria sino de “las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen”, que tienen que ver con el contexto social, ambiental y político de los países, y con las condiciones de vida de cada persona (OMS, 2009). En ese sentido, la inequidad en salud debe ser una prioridad en las agendas políticas nacionales y locales, un tema de discusión permanente entre diferentes actores y en diferentes escenarios.

Que la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS), hace parte de la Política de Atención Integral Salud (PAÍS), la cual propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones estructurantes dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial, con participación de actores, sectores y comunidad, con acciones integrales en todo el curso de la vida y los entornos en donde se desarrolla la vida.

Que la estrategia CERS está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND) cuyos componentes centrales proponen en el componente de salud para todos dentro del Pacto por la equidad tiene por objetivo “Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios”, relacionándose con otros pactos propuestos como los pactos por el emprendimiento, legalidad, sostenibilidad, transformación digital y grupos étnicos, así

como el desarrollo de una normatividad básica vinculante; búsqueda de una vida digna, bienestar y calidad de vida de la población; promoción de la salud y prevención de la enfermedad a partir de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, el cual reconoce que los factores sociales, económicos, culturales, ambientales, ocupacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, determinan la aparición de las enfermedades. En este sentido el logro en equidad en salud trasciende las intervenciones del sector, e insta al gobierno nacional a través de la Ley 1751 de 2015, a implementar una Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que permita la articulación intersectorial para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud y aportar por una paz duradera en las ciudades y el campo.

Entendiendo que la organización para la implementación de la estrategia CERS, prevé como líder al alcalde del territorio y que la implementación local de la estrategia CERS, debe trascender los periodos de gobierno, y supone la puesta en marcha de la constitución de una mesa de coordinación intersectorial.

Teniendo en cuenta el marco de determinantes sociales de la salud y las distintas acciones que permiten la implementación de la estrategia a nivel local; los sectores y políticas que se consideren clave para resolver de manera participativa los problemas priorizados, deben ser incluidos en la mesa, y en este espacio determinar:

i. Definir al menos una persona representante de cada sector o grupo de interés, preferentemente que corresponda a un nivel con capacidad de decisión;
ii. Elaborar acta oficial de reconocimiento de la mesa intersectorial por parte de las autoridades locales;
iii. Elaborar el reglamento de funcionamiento de la mesa intersectorial. Considerar qué recursos serán necesarios para mantener el trabajo de la mesa y de dónde vendrán (recursos financieros, equipamientos, espacio de trabajo, etc.).

En este sentido, se hace necesario la constitución y puesta en marcha de una mesa de coordinación intersectorial, incluso la incorporación de la estrategia en una ya existente por medio de un acto administrativo, considerando que el municipio viene desarrollando en el marco de la mesa de infancia y adolescencia, las acciones pertinentes para la conformación de la mesa de coordinación CERS municipal**:**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Mesa de Coordinación para la Implementación de la Estrategia CERS en el Municipio de Cajibío, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Un delegado de cada secretaria y dependencia de la administración municipal de la siguiente manera:

1. Secretaría Salud: La secretaria/o su delegado

2. Secretaría de Gobierno: La secretaria/o su delegado

3. Secretaría de Planeación: La secretaria/o su delegado

4. Secretaría Educación Cultura y Deporte: La secretaria/o su delegado

5. Enlace de Género: delegado o delegado

6. Secretaría de Desarrollo Agropecuario: La secretaria/o su delegado

7. Familias en acción: delegado o delegado

9. Enlace Primera Infancia: delegado o delegado

10. Enlace De Discapacidad: delegado o delegado

11. Un delegado de Copaco Municipal de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Mesa de Coordinación se renovará de forma anual dependiendo de los cambios que se generen con los delegados de cada dependencia, así mismo se reunirá 2 veces al año o cuando sea necesario para realizar las acciones de planeación de la estrategia y brindar información solicitada por la secretaria de salud, para atender las acciones priorizadas de CERS.

El periodo de la mesa será de 3 años, acordes al periodo de gobierno de cada administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta los PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA

1. Respeto, protección y garantía de los derechos humanos
2. La promoción de la inclusión social y la equidad
3. La promoción de la participación ciudadana

La Mesa de Coordinación CERS Tendrá las siguientes funciones de acuerdo a las fases y actividades planteadas por la estrategia:

- **FASE N° 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA CIUDAD:** Esta fase comprende la realización de una serie de actividades como: el Diagnóstico, la identificación de retos de sostenibilidad asociados a indicadores de resultados sociales y calidad de vida; y semaforización de la situación que permita establecer una primera idea de priorización de las intervenciones, la cual incluye un conjunto de acciones base, adicionales y complementarias.

- **FASE N° 2: PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES:** Esta fase corresponde a la etapa previa de la implementación de los programas y actividades definidas en el Plan Local CERS. Al estar integrada a los planes de desarrollo territoriales (PDT, PTS, POT).

Intervenciones que deben maximizar los efectos sobre la salud y calidad de vida de las personas, además de representar una prioridad elevada para las autoridades administrativas locales y los actores del territorio.

- **FASE N° 3: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:** Esta fase comprende la identificación, el desarrollo y la selección de estrategias y/o acciones para las áreas priorizadas en la fase anterior. Consiste en realizar un análisis más detallado de las áreas priorizadas, reconocer oportunidades y riesgos para la mejora de la situación actual, identificar fuentes de financiamiento y actores responsables que harán posible la implementación de las intervenciones definidas.

- **FASE N° 4: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y FACTIBILIDAD:** Consiste en realizar un estudio detallado de las ventajas y desventajas que tendría un determinado proyecto de inversión que sugiere que se cuenta con los recursos financieros para su ejecución.

- **FASE N° 5: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:** Consistente en identificar avances y dificultades y medir impactos y resultados.

PARÁGRAFO: Estos principios se interrelacionan de manera armónica con los elementos y principios definidos en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los delegados de las secretarias deberán suministrar a la Secretaría de Salud información sobre la implementación, impacto y operatividad de proyectos sensibles a la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidad Saludable (CERS) en el Municipio de Cajibío, cuando esta lo requiera, con el fin de realizar un ejercicio de planeación articulada entre todos los sectores, así como realizar informes de los avances de la estrategia que serán presentados al alcalde.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGACIONES: El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en XXXXXX a los _____ () del mes de_____ de 2021.